



**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

**COMETIDO FUNCIONARIO.**

**Resolución Exenta RA N°  
122512/1634/2025**

**RM REGION METROPOLITANA,  
10/04/2025**

**VISTOS:**

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N°35 de 2018, que Fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en el Decreto N°854 de 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°2.588 de 2002, que crea la Intranet Administrativa; en la Resolución Exenta 1428/2023 que deroga la Resolución N°71/2021, sobre delegación de facultades para autorizar y suscribir Actos Administrativos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la Resolución Exenta RA N° 122512/1905/2023 de la Contraloría General de la República, que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel al Director Regional de Coquimbo; en la Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en la Resolución N°36 de 2024, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las Materias de Personal que se indican y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República y las necesidades del Servicio.

**CONSIDERANDO:**

Que, los funcionarios públicos pueden cumplir cometidos funcionarios que los





obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven.

Que, se requiere que Doña DANIELA PAULA HERRERA CÁRDENAS, Profesional, Grado 9°, Contrata, Departamento de Gestión de Proyectos Patrimoniales de la Dirección Regional de Coquimbo, sea designada en Cometido Funcionario en la comuna de Ovalle para realizar la siguiente actividad:

1.- 04-03-2025 destino Ovalle: Asiste al museo del Limarí, por llevarse a cabo la Visita a Terreno obligatoria de la Licitación 4436-1-LE25 proyecto de reparación de techumbre Museo del Limarí.

Que, los traslados se realizarán en vehículo particular de la funcionaria

**RESUELVO:**

**DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:**

1) DANIELA PAULA HERRERA CÁRDENAS, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de OVALLE a contar del 4 de marzo de 2025 y hasta el 4 de marzo de 2025, con motivo de REUNIÓN FUERA DEL SERVICIO.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático, Otros. 1 día al 40%, gasto peaje y combustible equivalente al kilometraje con cargo al presupuesto de la Dirección Regional de Coquimbo.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 22-03-001, al Subtítulo 22-08-007 y al Subtítulo 21-02-004-006, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



675983044326392353\_FIRMAGOB



1744289489880



**REGISTRADO**  
**10 ABR 2025**



675983044326392353\_FIRMAGOB



1744289489880

